

ACTUALIZACIÓN ERTE IBERIA 3 DE ABRIL

En la reunión por videoconferencia mantenida el 3 de abril por la tarde con la dirección de Iberia, nos informaron de los siguientes asuntos:

MAITOURS Y NUEVO PARKING

Debido al cese de actividad temporal por parte de Maitours, el servicio de recogida va a ser desempeñado por Joinup, una empresa tipo Uber, durante dos meses. Será necesario instalarse la aplicación, pero no hará falta aportar ninguna tarjeta de crédito para hacer uso del servicio. También se nos indicará el lugar de recogida en el aeropuerto.

Se suspende el servicio para accesos al P12, y pasaremos a utilizar el P4 de momento. La tarjeta actual servirá para su uso. El P12 se va a poder usar a lo largo del fin de semana, ya que ha de vaciarse, pero ya no va a operar. A partir de hoy, 4 de abril, todos los TCP deben usar el P4. Los TCP ya recibimos ayer la Actualización normativa 1/03 con información al respecto.

INSCRIPCIÓN EN EL SEPE

El trámite de inscribirse en el SEPE como demandante de empleo debe de hacerlo el TCP en Andalucía y Cataluña, teniendo en cuenta el código postal de su residencia que figuraba en los archivos de Iberia a 31 de marzo. La solicitud de la prestación la hará Iberia en todos los casos.

TCP SIN PROGRAMACIÓN NI AFECTADOS AL ERTE

Las bases de datos de la Seguridad Social no están actualizadas. Hay TCP que estaban de baja y han sido incluidos en el ERTE porque a Iberia no le constaba su baja. También se ha dado el caso contrario: personas que constaban como alta y estaban de baja, y han sido incluidas erróneamente en el ERTE. **Los TCP que no estaban incluidos en la comunicación a la autoridad laboral efectuada en abril no podrán ser afectados al ERTE este mes.**

En el caso de los TCP desprogramados por el Servicio Médico por un posible contacto con un positivo por coronavirus, sin que haya habido ninguna actuación por parte del médico de atención primaria, la desprogramación no es una baja, por lo que sí pueden ser afectados al ERTE.

La dirección aportó a la administración la plantilla cerrada a 29 de febrero para solicitar el ERTE. Todas aquellas personas que no figuraban en la plantilla en esa fecha no pueden ser afectas a este ERTE, ni a sus prórrogas, como los TCP eventuales que comenzaron su contrato el 1 de marzo. Además, como no hay producción suficiente para asignar vuelos al 10% de TCP no afectados al ERTE, hay algunos TCP que ni están asignados al ERTE ni tienen programación asignada.

La dirección de Iberia ha ofrecido asignar a los TCP sin programación los vuelos especiales que pudieran surgir, para paliar, en la medida de lo posible, esa merma de ingresos. En este sentido, SITCPLA considera insuficiente esta medida, máxime en el caso de los TCP en el nivel 12, cuyos ingresos van a quedar por debajo del SMI. SITCPLA ya solicitó por escrito a la dirección de Iberia, el 2 de abril, que abone a los TCP en dicha situación el complemento salarial que se destina a los afectados por el ERTE. O, en su defecto, un complemento que permita que ningún TCP se quede por debajo del salario mínimo interprofesional.



Algo se ha hecho mal cuando se complementan salarios de 7.500 euros al 55% mientras se permite que haya TCP sin programación con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. A SITCPLA esta situación nos parece inaceptable de todo punto, y seguiremos reclamando una solución para quienes la sufren.

TCP EVENTUALES

Ha habido una modificación legislativa por la que el contrato temporal se extiende por el periodo en el que hayan estado en un ERTE. Pueden ser afectados por el ERTE, pero transcurrido el periodo que pasen en el ERTE, la dirección tendrá que contratarles por la duración del periodo que se vieron afectados por el ERTE. Si han estado en el ERTE un mes, verán prorrogado su contrato un mes.

La dirección nos asegura que Sistemas está trabajando para facilitar el acceso al correo corporativo a aquellos TCP eventuales que aún no lo tienen.

COMPLEMENTO SALARIAL, GUARDA LEGAL

Si a la dirección no le da tiempo tener listo el complemento en abril, porque se precisa introducir modificaciones en los sistemas que hacen los cálculos, se ingresarán las nóminas normales, y se harán las regularizaciones correspondientes en el mes siguiente.

En cuanto a la guarda legal, **si el TCP lleva menos de dos años acogido a guarda legal por cuidado de menores en la fecha de adscripción al ERTE, la cotización será del 100%**. Pero si el TCP lleva más de dos años acogido, se tendrá en cuenta la base de cotización de su última nómina. Es decir, se cotizará en función del porcentaje de reducción. (Para el caso de guarda legal por cuidado de dependientes, el plazo que establece la ley es de un año). Esta es una cuestión que emana de la legislación actualmente en vigor.

2

BAJAS POR COVID

Hay TCP que fueron desprogramados por haber tenido posible contacto con un positivo en coronavirus. Estos TCP pueden, o bien haber sido desprogramados de manera preventiva durante 14 días, sin que haya mediado actuación del médico de atención primaria (en cuyo caso han seguido en activo, aunque haya figurado el código EN-ES, baja sin justificar, en su programación). Esto se hizo únicamente a efectos de identificación de la desprogramación. O bien pueden haber sido dados de baja laboral, en cuyo caso cobrarán la baja como accidente de trabajo, es decir, sin merma económica.

